



XXII FERIA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL

BASES DE PARTICIPACION EN PRONATURA FERIA DE ARTESANIA Y ALIMENTACION TRADICIONAL

PRIMERA ORGANIZACIÓN DEL CERTAMEN

La XXII Feria de PRONATURA, donde empresas de producción primaria agraria creadas por mujeres, exponen y promocionan sus productos, está organizada por la Federación Nacional de la Mujer Rural, para conseguir el objetivo de promover, los productos naturales, artesanales y ecológicos y apoyar el autoempleo y la recuperación de tradiciones en el ámbito rural, facilitando el acceso a los nuevos mercados y empresas de comercialización.

SEGUNDA SON FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA AGRUPACION

- ❖ Recibir y resolver sobre las solicitudes de participación.
- ❖ Decidir sobre la participación de los artesanos y empresas artesanas de otras Comunidades Autónomas y distribución de los stand

TERCERA LUGAR, FECHAS DE CELEBRACION Y HORARIO

- ❖ PRONATURA tendrá lugar en la Avenida. Del Acueducto, los días 7, 8 y 9 de junio de 2.019
- ❖ La Feria permanecerá abierta en horario de 11:00 a 14:00 y de 17:00 a 22:00 horas durante los días de su celebración

CUARTA NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS STAND

- ❖ La Feria albergará hasta un máximo de 30 stand.
- ❖ Los stand serán de 2,5 metros cuadrados

QUINTA MODALIDADES

Los interesados podrán solicitar su participación de forma individual, lo que deberá hacerse constar expresamente en la solicitud inicial.

Los interesados en ofrecer demostraciones de oficios deben hacerlo constar en hoja aparte, especificando el oficio, equipamiento que aportan y cualquier otra circunstancia



de interés. En su caso, la organización se pondrá en contacto con ellos para concertar el calendario de las demostraciones en el espacio que se habilitara al efecto.

SEXTA MONTAJE Y DESMONTAJE

- ❖ Las operaciones de montaje de los stand por los expositores participantes comenzaran el jueves día 6 de junio a las dieciséis horas pudiendo prolongarse hasta las veinte horas del mismo día 6.
- ❖ Una vez finalizada la Feria comenzará el desmontaje de los stand a las veinticuatro horas del domingo 9 de junio y deberá concluirse a las 09:00 de la mañana del día 10 de junio, quedando eximida la organización de cualquier responsabilidad a partir de la fecha y hora señalada, por el deterioro o daño que se produzca en el material y objetos depositados en los stands de los expositores.

SEPTIMA PARTICIPANTES Y REQUISITOS

1.- Podrán presentar solicitudes de participación en la XXII Edición de la Feria PRONATURA de Productos Naturales y Artesanales, las personas físicas y empresas de producción primaria agraria creadas por mujeres y hombres, teniendo prioridad para tal fin las mujeres, que desarrollen su actividad artesanal tanto a nivel nacional como internacional, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Realizar una actividad de producción agraria primaria de creación, producción, transformación de bienes artísticos y de consumo.
- b) Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente a la actividad u oficio que desarrolle y estar al corriente de pago en las entidades publicas correspondientes.
- c) Que el producto o productos destinados a la exposición sean adecuados para la venta directa al público y de autoría propia de la entidad solicitante, garantizándose con los mismos una oferta variada y suficiente.
- d) Ser miembro de alguna de las Asociaciones integradas en FEMUR.**

OCTAVA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1.- La firma y presentación de la solicitud de espacios constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas de FEMUR, establecidas en las presentas bases, así como las disposiciones concretas que para el buen desenvolvimiento de la Feria fueran establecidas por la organización.

2.- Los interesado en participar, deberán solicitar su participación presentando. El modelo normalizado de solicitud que se adjunta, acompañado de la siguiente documentación:



a. Fotocopia del D.N.I del interesado. En el caso de personas jurídicas, se presentará además fotocopia del C.I.F de la empresa y del D.N.I del representante legal. En el supuesto de ciudadanos extranjeros, fotocopia de la tarjeta de Residencia que habilite para trabajar en España.

b. Declaración jurada y firmada por el interesado, que acredite que los productos con los que participa en la Feria, responden a una elaboración artesanal de autoría propia, acorde a la memoria presentada.

c. Original del certificado de hacienda en el que consten los epígrafes, fecha de alta y domicilio de la Actividad del Impuesto de Actividades Económicas.

d. Memoria explicativa del proceso de elaboración de los productos, una relación genérica de los productos a exponer, un mínimo de cinco fotografías de los mismos en papel (en color, tamaño mínimo 13 x 18) o en soporte digital de buena calidad y una de stand montado, excepto cuando sea la primera participación del interesado en una feria.

3.- Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la organización podrá reclamar del solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesaria, a fin de verificar los datos aportados.

4.-Se indicará en el correspondiente modelo de solicitud, el nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que le represente.

5.- No se valorará las solicitudes incompletas.

NOVENA PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deben enviarse por correo certificado a Federación de la Mujer Rural, Cañada de Buitrago s/n 40.353, Hontalbilla (Segovia).

En la Solicitud debe adjuntarse toda la documentación que se solicita aunque se haya participado otros años.

El Plazo de Presentación será el 10 de mayo de 2.019.



DECIMA PROCEDIMIENTO DE VALORACION Y ADMISION DE SOLICITUDES

La valoración de solicitudes es competencia exclusiva de la Junta Directiva y se efectuara conforme a los criterios de calidad y características de los productos y del proceso de elaboración artesanal.

UNDECIMA RESOLUCIONES Y LISTA DE ESPERA

Una vez finalizada la valoración de las solicitudes se procederá a la adjudicación de los stands, elaborándose una lista si fuera necesario.

DECIMOSEGUNDA PAGO DEL STAND

- 1.- El precio por stand será de 400€, IVA incluido
- 2.- No se autorizara la ocupación del espacio ni se hará entrega, en su caso, del stand prefabricado al expositor que no haya abonado en su totalidad el importe requerido.
- 3.- Una vez realizado el pago del stand, los artesanos que comuniquen su renuncia perderán el importe abonado. Esta penalización no se aplicará si existe una causa mayor grave debidamente acreditada y fuera posible cubrir la baja con la lista de espera.
- 4.- FEMUR penalizara a las expositoras que una vez finalizada la Feria dejen el stand en malas condiciones.
- 5.- Junto con la documentación se deberá adjuntar un nº de cuenta bancario.

DECIMOTERCERA DERECHOS DE LOS EXPOSITORES

Las empresas y artesanos definitivamente admitidos, tendrán derecho a:

- a. Las exposiciones y venta de sus propios productos artesanos en caseta modular, con alumbrado, toldo, rotulación, mesas y estanterías.
- b. Seguro de Responsabilidad civil
- c. Servicio de iluminación general de la Feria.
- d. Servicios generales de limpieza de todas las áreas comunes de la Feria.
- e. Servicio permanente de vigilancia de la Feria en el exterior de la misma.
- f. Servicio de coordinación e información general por parte de la organización de la Feria.
- g. Servicio de mantenimiento de sus instalaciones.



DECIMOCUARTA OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES

1. Cada expositor se compromete a :
 - a. Pertenecer a una Asociación integrada en FEMUR
 - b. La venta y/o exposición de productos elaborados por él mismo que hayan sido relacionados de manera indicativa en la solicitud de participación presentada y que coincidan con el/los oficios reconocidos en el documento que le acredite como artesano, no admitiéndose bajo ningún concepto la reventa de productos no propios o que no sean elaborados de forma artesanal.

Excepcionalmente, podrá admitirse la exposición de productos elaborados por el interesado y no relacionados en la solicitud inicial de participación, cuando así se autorice por la Organización.

- c. Que su stand permanezca abierto y debidamente atendido durante el horario establecido.
- a. Responsabilizarse de los productos expuestos en su stand durante la celebración de la feria
- b. No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la Feria. Queda expresamente prohibida la instalación, tanto dentro como fuera de los stands, de carteles y pancartas que se refieran a temas distintos a la publicidad o explicación de los productos ofertados. El reparto de octavilla o acciones similares quedan prohibido en todos los casos.
- c. Garantizar la ocupación permanente del stand con una oferta variada y un número suficiente de productos, representativos y acreditados en la instancia de la solicitud, al objeto de evitar que quede vacío por la venta de los mismos
- d. Atender los requerimientos que, en cumplimiento de estas bases, le hagan llegar los organizadores
- e. Cuidar y colaborar en el mantenimiento y buena conservación del entorno donde se celebre la feria.
- f. Pertenecer a una Asociación integrada en FEMUR

Este incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la expulsión del participante y al cierre del stand correspondiente, no teniendo derecho el participante expulsado que ningún tipo de indemnización.



DECIMOQUINTA ATRIBUCIONES

1. En uso de sus competencias, la organización, podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de la Feria, entre ellas, la retirada de los productos no autorizados ni relacionados en la solicitud de participación por el interesado, el cierre del stand, la expulsión de la feria y la exclusión de la próxima edición de la feria por incumplimiento de las bases.
2. La Organización se reserva el derecho de fotografiar o filmar stands y productos expuestos en los mismos, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.

Hontalbilla a 25 de Enero de 2.019.